



EXP. 303-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 296-2022

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, a las 11:00 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N°62558, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE SEVEN PHARMA S.A.C.**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20522761525, con domicilio en Avenida Michael Faraday N° 874 – 878, Lotización Industrial San Francisco, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada **JULISSA ALEXANDRA ACOSTA ARANGO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°41372195, acreditando su representación en el Asiento N° C00008 de la Partida Registral N° 12365502, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y **LA PARTE INVITADA CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES**, con domicilio en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **CARLOS ENRIQUE COSA VALENTE CHAMORRO, PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09580793, designado por Resolución del Procurador General del Estado N° 54-2020-PGE/PG de fecha 04 de noviembre de 2020, autorizado para conciliar mediante Resolución Directoral N° 525-2022-CENARES-MINSA; con el objeto que le asistan en la solución de un conflicto.

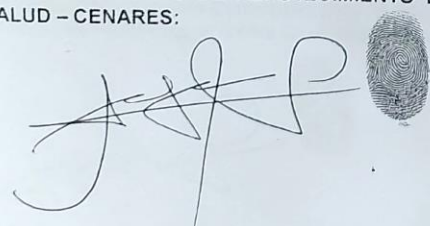
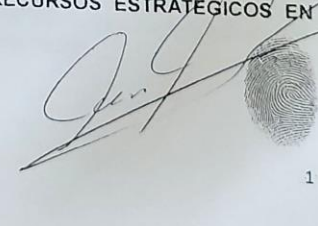
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE SEVEN PHARMA S.A.C., SOLICITA A LA PARTE INVITADA CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES:

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
DORA AMELIA MARRERO VALEDIVIA
Reg. CAL N° 7763

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Violeta Noblega Lovón
Registro N° 62558

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 368-2001-JUS



1. SE REPROGRAME EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y SE PROCEDAN A EFECTUAR LAS ENTREGAS PENDIENTES POR LA CANTIDAD DE 608,800 VIALES DE ONDANSETRON 4 MG/2ML, EN LAS SIGUIENTES FECHAS PROPUESTAS:

ITEM - 297 ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO 2MG/ML - INYECTABLE 4 ML)	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA
CANTIDAD	50,000 INY	250,000 INY	200,000 INY	108,500 INY
FECHA DE ENTREGA	DE FORMA INMEDIATA SIN ANALISIS STOCK 13 Y 14 MESES (VTO. 31/07/2023) (VTO. 31/08/2023) SE ADJUNTA CARTA DE CANJE	HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE JUNIO DEL 2022 CON ANALISIS STOCK MAYOR A 18 MESES	HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 CON ANALISIS STOCK MAYOR A 18 MESES	HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 CON ANALISIS STOCK MAYOR A 18 MESES

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

DORA A MELIA NARBEA VALDIVIA
Reg. CAL N° 7263

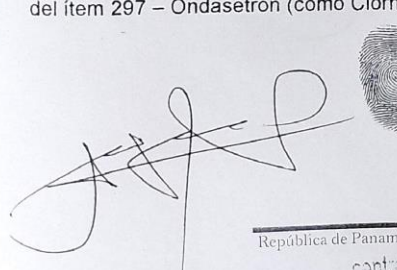
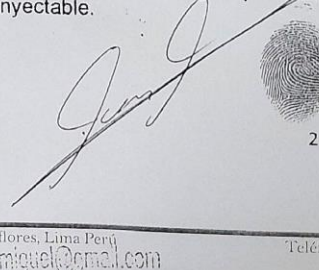
2. DE SER ACEPTADA NUESTRA PROPUESTA CONCILIATORIA, SE COMUNIQUE A LA ENTIDAD NUESTRO DESISTIMIENTO RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 090-2019-CENARES/MINSA EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE 608,800 VIALES DEL ITEM 297-ONDANSETRON 4MG/2ML.

3. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE AMPLIAR NUESTROS FUNDAMENTOS EN UN NUEVO ESCRITO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

1. El Contratista - SEVEN PHARMA S.A.C. se compromete a dejar sin efecto la resolución parcial del Contrato N° 090-2019-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2022 para la adquisición del ítem 297 - Ondasetron (como Clorhidrato) 8mg/4ml inyectable.

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Vladimir Nobrega Lavon
Reg. Conciliador
Registro N° 02958

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN 368-2008 - JUS



2. El Contratista – SEVEN PHARMA S.A.C.- se compromete a internar en los almacenes de CENARES 608,500 unidades de Ondasetron (como Clorhidrato) 8mg/4ml inyectable conforme al siguiente cronograma:

COD. SIGA	DESCRIPCIÓN	1RA. ENTREGA	2DA. ENTREGA	3RA. ENTREGA	4TA. ENTREGA
583800770004	ONDANSETRON CLORHIDRATO MG/ML INY ML	INMEDIATO	JUNIO 2022	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023
CANTIDAD		50,000	250,000	200,000	108,500

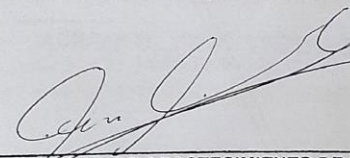
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

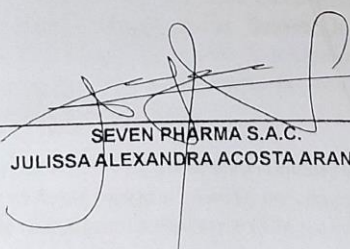
DORA AMELIA NARREA VALDIVIA
Reg. CAL N° 7763

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la doctora Dora Amelia Narrea Valdivia, con Registro CAL N° 7763, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18 DEL Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688, del Decreto legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio, constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día treinta del mes de junio del año dos mil veintidós, en señal de conformidad firman la presente Acta N° 296-2022 la misma que consta de 03 páginas.


CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES
CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO


SEVEN PHARMA S.A.C.
JULISSA ALEXANDRA ACOSTA ARANGO

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Voluntaria Noétege L. Vech
Escribano N. 02538